



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

03/ARRN/0798/19

01938

Bitácora:

23/DK-0037/04/19

Lugar:

Quintana Roo

Fecha:

24 de Abril de 2019

RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Centro de Acopio de Productos Ftales. Hernandez con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1147/07-1203 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002HEH001** ubicado en Domicilio conocido C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	1104	1115	21566398	21566409
5	1116	1120	21566410	21566414
8	1121	1128	21566415	21566422
12	1129	1140	21566423	21566434
20	1141	1160	21566435	21566454

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

DELEGACION FEDERAL
EN QUINTANA ROO

LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA



Oficio:

Solicitud de reembargues forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

03/ARRN/0798/19

01938

Bitácora:

23/DK-0037/04/19

Lugar:

Quintana Roo

Fecha:

24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE.

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Se otorga folios pata: 14.639 m3 As. JABIN; 4.215 CHACTEVIGA; 8.006 CHICOZAPOTE; 14.877 TZALAM; 28.150 m3 rollo COMUNES TROPICALES (palizada- NO incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO).

AGH YMG SPA FJB

